

ACUERDO BILATERAL

Clasificación: 5-2018

Fecha de Ingreso: 02/14/2018

Nombre del Acuerdo: Adenda II al Memorando de entendimiento entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y el Centro del Agua Trópico Húmedo para América Latina y el Caribe

Materia: Modifica Adenda I para incluir 10 becas adicionales al MDE

Partes: SG/ Centro del Agua Trópico Húmedo para América Latina y el Caribe

Referencia: Centro del Agua Trópico Húmedo para América Latina y el Caribe

Fecha de Firma: 18 de diciembre de 2017

Fecha de Inicio:

Fecha de Terminación:

Lugar de Firma: Washington, D.C., EEUU; Ciudad de Panamá, Panamá

Unidad Encargada: Departamento de Desarrollo Humano y Educación

Persona Encargada:

Original:

Claves:

Cierre del proceso:

Notas adicionales:

ADENDA II
AL
MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, A
TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO HUMANO, EDUCACIÓN Y EMPLEO
Y
EL CENTRO DEL AGUA DEL TRÓPICO HÚMEDO PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

LAS PARTES DE ESTA ADENDA II, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante la SG/OEA), organización internacional de carácter público con sede en 1889 F Street NW, Washington, D.C. 20006, Estados Unidos de América, debidamente representada para este efecto por la señora Kim Osborne, **Secretaria Ejecutiva para el Desarrollo Integral de la SG/OEA**, a través de su Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Empleo (en adelante DDHEE) y el Centro del Agua del Trópico Húmedo para América Latina y el Caribe (en adelante CATHALAC), organismo internacional, con sede en el Edificio 111, Ciudad del Saber, Clayton, Panamá, República de Panamá, representado por el Director General de CATHALAC, el señor Freddy Picado Traña,

CONSIDERANDO:

Que el 2 de febrero de 2017 las Partes firmaron el Memorando de Entendimiento entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, a través del Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Empleo y el Centro del Agua del Trópico Húmedo para American Latina y el Caribe (en adelante el MDE) para el cofinanciamiento de becas para cursos en el CATHALAC, y que el 2 de octubre de 2017 las Partes firmaron la Adenda I del MDE para incluir becas adicionales al MDE;

Que es necesario modificar la Adenda I del MDE para incluir diez (10) becas adicionales al MDE;

Que la cláusula 11.3 del MDE establece que las Partes pueden enmendar el MDE por mutuo acuerdo expresado por escrito por los representantes de las Partes debidamente autorizados, y que los instrumentos en que consten las modificaciones se agregarán como anexos al MDE y pasarán a formar parte del mismo,

HAN CONVENIDO:

CLÁUSULA PRIMERA: Las Partes acuerdan reemplazar el artículo 1.1 del MDE por el siguiente:

El objetivo de este Memorando de Entendimiento (en adelante MDE) es establecer un marco regulatorio con respecto a mecanismos de cooperación mutua entre la SG/OEA y CATHALAC para el financiamiento de cuarenta y cinco (45) becas (en adelante Beca(s)) para los cursos estipulados en el artículo 2.1 (en adelante Curso(s)).

CLÁUSULA SEGUNDA: Las Partes acuerdan reemplazar el texto del artículo 2.1 del MDE por el siguiente:

CATHALAC y la SG/OEA están de acuerdo en financiar cuarenta y cinco (45) Becas para los Cursos a distancia que se describen a continuación:

CLÁUSULA TERCERA: Las Partes acuerdan modificar la tabla del artículo 2.1 del MDE para agregar la siguiente línea:

#	NOMBRE DEL CURSO	FECHAS DEL CURSO	CANTIDAD DE BECAS	COSTO DEL CURSO POR ESTUDIANTE	CONTRIBUCIÓN TOTAL CATHALAC USD	CONTRIBUCION TOTAL SG/OEA USD
4	Sistema de Información Geográfica para la Modelación de Riesgos Climáticos y Gestión de Desastres Naturales	Del 27 de noviembre de 2017 al 16 de marzo de 2018	5	\$1,000	\$5,000	\$5,000

CATHALAC reservará el derecho de cambiar las fechas de los Cursos.

CLÁUSULA CUARTA: Las Partes acuerdan reemplazar el artículo 3.2.1 del MDE por el siguiente:

La SG/OEA será responsable de cubrir 50% del valor total de la matrícula por cada uno de los Becarios que inicien los Cursos, hasta un máximo de cuarenta y cinco (45) Becarios conforme al artículo 2.1 de este MDE. La contribución total de la SG/OEA no excederá el monto de veintidós mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$22,500.00).

CLÁUSULA QUINTA: Las Partes acuerdan reemplazar el artículo 3.2.2 del MDE por el siguiente:

CATHALAC será responsable de cubrir el otro 50% del valor total de la matrícula por cada uno de los Becarios que inicien los Cursos, hasta un máximo de cuarenta y cinco (45) Becarios conforme al artículo 2.1 de este MDE. La contribución total de CATHALAC no excederá el monto de veintidós mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$22,500.00).

CLÁUSULA SEXTA: Las Partes declaran expresamente que todas y cada una de las disposiciones del MDE continuarán teniendo vigencia y plena validez en tanto no se opongan a los términos de la presente Adenda II.

EN FE DE LO CUAL los debidamente autorizados representantes de las Partes, firman la presente Adenda II, en tres originales, en el idioma español, en las fechas y lugares que se indican a continuación:

Centro del Agua del Trópico Húmedo para América Latina y el Caribe

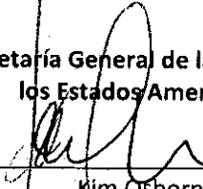


Freddy Picado Traña
Director General de CATHALAC

Lugar: Panamá, República de Panamá

Fecha: 2017-12-18

Por la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos



Kim Osborne
Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Integral de la OEA

Lugar: Washington, D.C., EE.UU.

Fecha: 2017-12-18